

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA. CONTR 2026 95112.

En la tramitación del expediente de contratación citado, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de fecha 21 de mayo de 2026 se aprobó por la Dirección Gerencia del Consorcio Metropolitano del Área de Granada el expediente para la contratación mixta del Suministro y mantenimiento de un Sistema de Administración Electrónica en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas rectores de la contratación.

La convocatoria de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 22 de mayo de 2026, con fecha límite para la presentación de ofertas el 9 de junio de 2026 a las 14:00 horas.

Segundo.- A la finalización del plazo de presentación de ofertas, conforme consta en el Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación, SIREC, presenta oferta una única entidad, ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A., A50878842, con presentación de oferta el 09 de junio de 2026 a las 10:51 horas.

Tercero.- En sesión celebrada por la mesa el 10 de junio de 2026 por la mesa de contratación, a las 13:28 horas se procedió a la apertura del sobre único.

Quinto.- Tras el análisis de la documentación administrativa incluida en el Sobre único electrónico, resulta admitida la propuesta presentada por la entidad ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A., consistente en:

- Una oferta económica por importe de 83.200,00 € (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS) IVA no incluido.
- Además, oferta:
 - Certificado de sello de órgano.
 - Certificados de empleado público necesarios para el funcionamiento de la Plataforma.

CESAR DÍAZ RUIZ		29/06/2026 20:51:11	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw67JWHpMiAWMMxZ6W9avV880Nm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Integración en Acción Red Nacional de SOC.
- Formación adicional presencial y personalizada respecto a las necesidades del Consorcio tras la implantación de la Plataforma.
- Canal de denuncias integrado en la aplicación.

La persona Responsable de Sistemas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada muestra su conformidad al contenido de la Memoria Técnica, certificados de buena ejecución y mejoras presentadas, que califica conformes a las prescripciones establecidas en los Pliegos que rigen la licitación.

Séptimo.- De conformidad con la oferta presentada y los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la entidad licitadora obtiene la siguiente puntuación:

CRITERIO	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.
PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	25
INTEGRACIÓN RED NACIONAL DE SOC	23
CERTIFICADO DE SELLO DE ÓRGANO	13
CERTIFICADO DE EMPLEADO PÚBLICO	13
CANAL DE DENUNCIAS	13
FORMACIÓN PRESENCIAL Y PERSONALIZADA	13
TOTAL PUNTUACIÓN	100

Atendiendo a los parámetros establecidos en el PCAP para apreciar, en su caso, la inclusión de valores anormalmente bajos en la oferta económica presentada cuando concurra una sola entidad licitadora, se determina que la oferta no es anormalmente baja.

Octavo.- De acuerdo con lo expuesto, en sesión de la mesa de 23 de junio de 2026 la mesa de contratación acuerda que la entidad ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación de los contratos se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas. Asimismo, la mesa acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a la entidad ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, con CIF A50878842, para su aceptación.

Noveno.- En fecha 26 de junio de 2026, el órgano de contratación acepta la propuesta de adjudicación del contrato denominado “SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA, CONTR 2026 95112, elevada por la Mesa de Contratación a favor de ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, CIF A50878842, en los términos acordados en la sesión celebrada el 23 de junio de 2026.

CESAR DÍAZ RUIZ		29/06/2026 20:51:11	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw67JWHpMiAWMMxZ6W9avV880Nm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece que *“en un plazo no superior a 5 días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario”*.

Dicha previsión se concreta en el apartado 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con el cual *“Una vez comprobado que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejora oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.”*

Segundo.- El artículo 151 apartados primero y segundo de la LCSP establece que 1. *“La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. 2 (....) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación (...).”*

Tercero.- El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que *“Los órganos de contratación de los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, serán los establecidos en sus estatutos”*.

Según lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, en relación con el artículo 17, n) de los Estatutos, corresponde al Director Gerente celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y las decisiones del Consejo de Administración o de la Presidencia en materia de inversión.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 14 de febrero de 2020 el Director Gerente del Consorcio podrá autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos, que individualmente no superen el 5 % de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor. En materia de contratos el límite será del 10 % y que su duración no supere los cuatro años.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la LCSP y demás disposiciones de aplicación, y en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

CESAR DÍAZ RUIZ		29/06/2026 20:51:11	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw67JWHpMiAWMMxZ6W9avV880Nm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato denominado **SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, a ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A., CIF A50878842, en los términos de su oferta y en los que seguidamente se indican respecto a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

- Una oferta económica por importe de 83.200,00 € (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS), IVA excluido.
- Además, oferta:
 - Certificado de sello de órgano.
 - Certificados de empleado público necesarios para el funcionamiento de la Plataforma.
 - Integración en Acción Red Nacional de SOC.
 - Formación adicional presencial y personalizada respecto a las necesidades del Consorcio tras la implantación de la Plataforma.
 - Canal de denuncias integrado en la aplicación.

Segundo.- Notificar la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Formalizar, durante los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de adjudicación, contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 153.3 en relación con el artículo 159 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.1 de los Estatutos del CTMAGR, aprobados por Acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de los Consorcios de Transporte Metropolitano y se adscriben los Consorcios a la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. César Díaz Ruíz

Resolución de adjudicación
Expte. CONTR 2026 95112

Página 4 de 4

CESAR DÍAZ RUIZ		29/06/2026 20:51:11	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw67JWHpMiAWMMxZ6W9avV880Nm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	